

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 22 de febrero de 2024 (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación a uno de los demandados. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024)

Radicado 2023-351

Auto 273

Se agrega al expediente del proceso ejecutivo singular que promueve José **Duván Restrepo Mesa** contra **Lina María Henao Cañas** y **José Jairo Claros Chavarro**, la citación para diligencia de notificación remitida al codemandado José Jairo Claros Chavarro, la que se hizo en debida forma dando cumplimiento así al numeral 3 del artículo 291 del ordenamiento procesal civil.

Teniendo en cuenta que el término para que el señor Claros Chavarro compareciera al Despacho a recibir la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se encuentra vencido, se **requiere a la parte demandante** para que lleve a cabo la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra.

Ahora bien, como respecto a la demandada Lina María Henao no se ha allegado constancias relacionada con su notificación, se requiere al demandante para que proceda en tal sentido.

Dichos requerimientos deberán concretarse dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de este auto por estado, so pena de las consecuencias que contempla el artículo 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1d4f5a0b86ce42a61c44be44adf1f132c3c7141cb688201460b11738cd0f9e**

Documento generado en 26/02/2024 03:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>